

AGENDA

Sesión Ordinaria N° 005-2017
Concejo de la Municipalidad Distrital de la Punta

Fecha: 08 de marzo del 2017

Hora: Primero Citación 7:00 P.M.

Segunda Citación 7:10 P.M.

Lugar: Palacio Municipal – Sala de Regidores

Secretaría General : Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz

AGENDA A TRATAR:

- a) Informe N° 007-2017-MDLP/OPP de fecha 27 de enero del 2017 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Plan Estratégico Institucional 2017-2019.
- b) Informe N° 035-2017-MDLP/GDH de fecha 02 de febrero del 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, sugiere conceder la subvención económica a los señores Luis Terán Huertas y Yamile Barreto de Terán por el monto total de S/ 2,835.00 (Dos mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles) para atender los gastos de educación primaria a favor de los niños Adam Gabriel Ramírez Barreto y Luis Miguel Terán Barreto, con el de salvaguardar el derecho superior del niño.
- c) Informe N° 042-2017-MDLP/GDH de fecha 17 de febrero del 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, recomienda otorgar la exoneración del 100% del pago por concepto de los menús del comedor del CIAM a 09 (nueve) solicitantes.
- d) Informe N° 059-2017-MDLP/GDH de fecha 02 de marzo del 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, recomienda otorgar la exoneración del 100% del pago por concepto de los menús del comedor del CIAM a 03 (tres) solicitantes.
- e) Informe N° 051-2017-MDLP/GDH de fecha 24 de febrero del 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta.
- f) Informe N° 063-2017-MDLP/GDH de fecha 06 de marzo del 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, relacionado al Programa de subvención de becas para Educación Secundaria 2017.
- g) Informe N° 064-2017-MDLP/GDH de fecha 06 de marzo del 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, relacionado a los 4 estudiantes que no cumplen con los requisitos de la Directiva N° 001-2012-MDLP-GSS, por no alcanzar el promedio 14.

De acuerdo al Artículo N° 39 del Reglamento Interno del Concejo – MDLP.